



1053-083- P- 1366

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2018

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 69 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y Normas del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente aviso la siguiente actuación administrativa:

Auto No. 129 de 15 de junio de 2018, mediante el cual se libró mandamiento de pago en el proceso de cobro N° 1366, adelantado en contra de **JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.033.935**, **del cual se adjunta copia al presente aviso.**

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de la Aerocivil y en la página www.aerocivil.gov.co ; por el término de cinco (5) días a partir del **29 de noviembre de 2019, hasta el 5 de diciembre de 2019**, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

De igual manera se le pone conocimiento, que, dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del Acto Administrativo, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, y que contra el Auto en mención no procede ningún recurso.

Cordialmente.,

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Principio de Procedencia:
1053-492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

03011)

29 SET. 2017

“Por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro No.1366, seguido contra el señor JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO”

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006, y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 – CPACA-, y las Resoluciones internas 00629 de 2007 y 01357 del 17 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil libró mandamiento de pago a través del auto No.129 de fecha 15 de junio de 2017, contra el señor **JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO**, identificado con la cédula **No.3.033.935**, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.476.975,00)**, de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se pague el total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

Que para efectos de surtir la notificación del mandamiento de pago obra el oficio con radicado No.1053.083-2017021611 del 15 de junio de 2017, mediante el cual se requirió la comparecencia del ejecutado.

Que como el ejecutado no compareció, el mandamiento de pago se notificó por correo certificado a través del oficio con radicado 1053.083-2017023628 del 04 de julio de 2017, según lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario

Que vencido el término para proponer excepciones se observa que el ejecutado no propuso ninguna.

Que se han agotado en legal forma las etapas del proceso, esto es, conforme al debido proceso, sin que hasta la fecha se haya cancelado la obligación, por lo que se hace necesario se ordene continuar con la ejecución.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR con la ejecución contra el señor **JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO**, identificado con la cédula **No.3.033.935**, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.476.975,00)**, de capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se pague el total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

SEGUNDO: Seguir con la investigación de bienes del deudor, y una vez identificados se embarguen, se secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.





MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
1053-492

Resolución Número

03011 , 29 SET. 2017

“Continuación de la Resolución por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro No.1366, seguido contra el señor JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO”

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo a la ejecutada que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 SET. 2017

ÁNGEL MARIO PIZÓN MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Gloria Esperanza Neira Latorre/Profesional Aeronáutico

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 10442583
 Fecha Pre-Admisión: 06/09/2018 09:25:38

RA006897952C0

1111
000

Valores	Remitente Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA Dirección: AEROPUERTO EL DORADO DIR. ADMITIVA P1 NIT/C.C/T.: 8899990059 Referencia: 1053 Teléfono: Código Postal: 110911000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111583		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																														
NR	No reside	FA		Fallecido																														
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																														
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																														
	Dirección errada																																	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO Dirección: CALLE 88 69 32 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																															
	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: <i>V. 9 488 can</i> Observaciones del cliente: 2046038998 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa																															



1111583111000RA006897952C0

Declaración: Resolución D.F. Colección Planes 25 B # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de renja 010200 del 20 de mayo de 2010/Min.TC. Res. Mensajería Expressa 00957 de 9 septiembre del 2010

1111
583
UAC.CENTRO
CENTRO A

Ruth Castañeda
52.061.204

69
DEVOLUCION